

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00172-00**

Previo a decretar el secuestro solicitado por la parte actora en el pdf 031, se requiere a la misma para que aporte los certificados de tradición de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50N-20746981 - 50N-20746710, donde se acredite el registro de la medida cautelar ordena por este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
95

Hoy 21 de octubre de 2022

la secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSR

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba650950468f534f16bbfd5e3d22fbd84864f9f616e09ce0ce3c0ebd66012fa4**

Documento generado en 20/10/2022 02:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>